

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.495

Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1677027**

---

---

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins

**ESTABLECE LOS MONTOS DESTINADOS PARA SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO 2019 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**(Resolución)**

Rancagua, 10 de octubre de 2019.- Esta fecha se ha dictado la siguiente:  
Núm. 833 exenta.

Vistos:

1. Decreto supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. Seremi a contar del 22 de marzo de 2018, cuyo trámite de toma de razón data de fecha 24 de octubre de 2018;
2. El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. La resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma razón;
4. La resolución exenta N° 1.115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican, modificada por las resoluciones N° 1.792 de fecha 8 de agosto de 2019 y N° 2.216 de fecha 27 de septiembre de 2019.

Considerando:

- a) Que, el decreto, individualizado en el visto N° 1, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 1 letra c) de la Res. Ex. N° 2.216 singularizada en el visto N° 4 de la presente resolución, la Seremi Minvu O'Higgins determinará la cantidad de recursos a emplear en cada proceso de selección del llamado de condominios de vivienda social Res. Ex. N° 1.115 de fecha 15 de mayo de 2019.
- c) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 1 letra d) de la Res. Ex. N° 2.216 singularizada en el visto N° 4 de la presente resolución, la Seremi Minvu O'Higgins deberá identificar separadamente los montos que serán destinados a la selección de:
  - Condominios Sociales que conforman la demanda general del programa.
  - Condominios Sociales insertos en conjuntos habitacionales que se encuentran en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios, a partir de 2014.
- d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

---

**CVE 1677027**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

## Resolución:

1.- Establézcase, para el segundo cierre del llamado 2019 Res. Ex. N° 1.115 de fecha 15 de mayo de 2019 de condominios de vivienda social, la siguiente distribución de recursos de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 1 letra d):

Tipo de demanda de Condominios Sociales	Monto (UF)
Condominios Sociales que conforman la demanda general del programa.	19.775,5
Condominios Sociales insertos en conjuntos habitacionales que se encuentran en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios.	7.500,0*

\*Monto sujeto a confirmación de acuerdo a la calificación del proyecto.

2.- Déjese presente que si el monto destinado para condominios sociales inserto en conjuntos habitacionales que se encuentren en barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios no es utilizado o quedase un saldo disponible, este monto será transferido a los condominios sociales que conforman la demanda general del programa.

3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Francisco Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

